

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOHELLEQUIN DEBORAH
CLAIRe

10 OCT. 2018

ADENDA N° 01

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE HELLEQUIN DEBORAH CLAIRe Y EL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación suscrito el 28 de marzo de 2018, que aprueban y celebran, de una parte, la señora **HELLEQUIN DEBORAH CLAIRe**, identificada con Carnet de Extranjería N° 001545621, RUC N° 15602619874 y con domicilio legal en Jr. Fidelli N° 119 del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, que en adelante se denominará **INPE**, con RUC N° 20131370050, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, señor Carlos Antonio Romero Rivera, identificado con DNI N° 15761353 y designado mediante Resolución Suprema N° 151-2018-JUS de fecha 19 de setiembre de 2018; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-ANTECEDENTES

Con fecha del 28 de marzo de 2018, **HELLEQUIN DEBORAH CLAIRe** y el **INPE** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, con el objetivo promover el desarrollo de actividades productivas en la población penitenciaria y post penitenciaria, que permita lograr la reinserción laboral y contribuir en su proceso de resocialización.

CLÁUSULA SEGUNDA.-OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera del Convenio Marco, en los siguientes términos:

"CLASULAS PRIMERA : DE LAS PARTES

HELLEQUIN DEBORAH CLAIRe: Según Ficha RUC, es una persona natural con negocio, que se dedica a la fabricación de joyas, productos cerámicos y de porcelana, así como otros artículos conexos.



INPE: Es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal. Tiene competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social. Dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria. Puede realizar coordinaciones con instituciones públicas o privadas a nivel nacional dentro de su competencia, así como celebrar convenios de cooperación o colaboración interinstitucional a nivel nacional o internacional.



En adelante, toda referencia conjunta a **HELLEQUIN DEBORAH CLAIRe** y al **INPE** será entendida como **LAS PARTES**.



10 OCT 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE
Gerente General (e)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CLÁUSULA TERCERA.-

DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes convienen en declarar que se mantienen vigentes y sin alteración las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación suscrito el 28 de marzo de 2018.

En señal de conformidad y aceptación del contenido de la presente ADENDA, las partes lo suscriben en dos ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de OCTUBRE de 2018.

CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
DNI N° 15761353
Presidente
INPE

Melvin

HELLEQUIN DEBORAH CLAIRE
CARNE EXTRANJERIA N° 001545621
RUC N° 15602619874

GUIA DESTINO N° 2018-001-035041

Documento : Memorandum Multiple 00361-2018-INPE/04.

Documento : Memorandum Multiple 00361-2018-INPE/04.
Fecha Doc. : 15/10/2018 Confidencialidad : Normal
Tipo Atencion : Normal Follo : -1

Remitido por : Sede Central/Gerencia General/Rebaza Iparraguirre, Edwar Segundo

Dirigido a : Sede Central/Oficina de Planeamiento y Presupuesto/Arauco Padilla, Marta Beatriz

Asunto : CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA OF. REGIOBNAL SUR AREQUIPA CON EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES

Obs. :



SEDE CENTRAL

01	Presidencia	09-02	Unid. Contabilidad v Tesorería	19	Of. Regional sur
02	Viceresidencia	09-03	Unid. de Logística	20	Of. Regional Centro
03	Tercer Miembro	10	Of. Sistemas de Información	21	Of. Regional nor Oriente
04	Secretaría General	11	Of. de Infraestructura Penitenciario	22	Of. Regional sur Oriente
04-01	Of. de Prensa e Imagen Inst.	12	Dir. de Tratamiento Penitenciario	23	Of. Regional Oriente
05	Of. de Control Institucional	13	Dir. Registro Penitenciario	24	Of. Regional Altiplano
06	Of. Asuntos Internos	14	Dir. Seguridad Penitenciario	25	Cepad
07	Of. Planeamiento v Presupuesto	15	Dir. Medio Libre	26	Cepad
08	Of. de Asesoría Jurídica	16	Cenecp	27	Cafae
09	Of. Gral. de Administración	17	Of. Regional Norte	28	Otros
09-01	Unid. de rr. hh.	18	Of. Regional Lima		

ACCION

01 Conocimiento y Fines	05 Ejecución	09 Proyectar Resolución	13 Para Custodia
02 Evaluación	06 Verificación	10 Archivo	14 Autorizar
03 Informe	07 Investigar	11 Otros	15 Procesar
04 Opinión	08 Proyectar Respuesta	12 Atender Urgente	16 Resolver Directamente

TRAMITE

Nº DOC.	De	Para	Env.	Accion	Fecha	VºBº y Sello
00361-2018-INPE/04.	Sede Central/Gerencia General	Sede Central/Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Orig.	001	15/10/2018 09:12:14	

Documentos Referenciados :

Carta	00205-2018-INPE/04.	2018-001-035041
Informe	00292-2018-INPE/08	2018-001-035041

07

UPLDW

07

15/10
18



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del dialogo y la reconciliación nacional"



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

MEMORANDO MULTIPLE Nº 361 -2018-INPE/04

Señores: MARTA ARAUCO PADILLA – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
RUBEN OSCAR RAMON RAMOS – Director de Tratamiento Penitenciario
SERGIO HARO HUAPAYA – Director de Seguridad Penitenciaria
ELIAS DUANY VEGA RIVERA – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
MARCO ANTONIO SANCHEZ SICCHA – Jefe (e) de la Oficina de Sistemas de Información

Asunto: Convenios suscritos entre la Oficina Regional Sur Arequipa con empresas y personas naturales.

Ref.: Oficio n.º 292-2018-INPE/08

Fecha: Lima, 15 OCT 2018

Me dirijo a ustedes, con la finalidad de remitir copia autenticada de la Adenda n.º 01 del Convenio Marco de Cooperación suscrita con fecha 9 de octubre de 2018, entre la señora Hellequin Deborah Claire y el Instituto Nacional Penitenciario.

Al respecto, agradeceré disponer las acciones pertinentes, de acuerdo a su competencia y conforme a lo establecido en el numeral 5.1.4 y 5.1.5 de la Directiva n.º 006-2017-INPE "Gestión de convenios en el Inpe".

Atentamente

Abog. EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRE
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ESRI/dblt
GD 2018 001 035041

